

Para el Bienestar de Sus Hijos

Manual para Padres en Proceso de Separación / Divorcio



Incluye información sobre:

- Court Ordered Programs
 - Parenting Plan
- Deploying Military Parents
 - Mediation
- Motion for Family Access Order
- Assumptions in Calculating Child Support
- Child Support and College Enrollment
- Child Support and Joint Custody
 - Relocation
 - Paternity

Índice

<u>Tema</u>	<u>Página</u>
Definición de términos.....	1
Programas ordenados judicialmente	3
Plan de paternidad.....	4
Padres en despliegue militar	6
Mediación	7
Petición de orden de acceso familiar	8
Supuestos para el cálculo de manutención.....	10
Manutención e inscripción universitaria.....	13
Manutención y custodia compartida.....	13
Cambio de domicilio.....	14
Paternidad.....	16

Definición de Términos

Para comprender el presente manual se recomienda revisar los siguientes:

Contestación- Responder por escrito a una demanda o petición.

Custodia - Custodia legal compartida, custodia legal exclusiva, custodia física compartida, custodia física exclusiva, o cualquier otra combinación de las mismas.

Disolución (Divorcio) - Proceso mediante el cual se termina un matrimonio.

Solicitud de comparecencia - Documento presentado ante la Corte manifestando que un individuo o su abogado comparecerá a un procedimiento judicial.

Violencia familiar - Intentar causar u ocasionar lesiones corporales a un miembro de familia o del hogar; o hacer que un miembro de familia o del hogar tema sufrir un daño físico.

Tutor Ad litem (GAL) - Es un abogado nombrado por la Corte para considerar y proteger los intereses del niño. Puede que la Corte ordene que las partes paguen los honorarios del GAL.

In forma pauperis - A manera de indigente, es a quien se le permite no pagar las tarifas administrativas y costos judiciales.

Custodia legal compartida - Los padres comparten los derechos de tomar decisiones, responsabilidades y autoridad; con relación a la salud, educación y bienestar del niño.

Custodia física compartida - Cada uno de los padres tiene derecho a periodos de tiempo considerables; no necesariamente iguales, en los que el niño reside con él o ella o bajo su cuidado o supervisión.

Sentencia de disolución - Orden judicial que contiene los términos bajo los cuales se da por terminado un matrimonio.

Sentencia de separación legal - Orden judicial que contiene los términos bajo los cuales un matrimonio vivirá en separación conyugal.

Petición de modificación - Solicitud por escrito presentada ante la Corte para cambiar disposiciones específicas de una sentencia de disolución o de separación legal.

Sentencia de modificación - Orden judicial que contiene cambios en los términos de una sentencia de disolución o de separación legal.

Mediación - Proceso por el cual una persona capacitada, imparcial; a menudo designada judicialmente, ayuda a los padres a tomar decisiones con respecto a sus hijos.

Tiempo de visita - Periodo de tiempo que cada uno de los padres pasa con el niño.

Emplazamiento - Diligencia llevada a cabo por el departamento del jefe de policía del condado o mediante un servicio de notificación privado, en la que se le notifica a una persona que tiene una demanda o petición en su contra.

Demanda / Petición - Solicitud por escrito presentada ante la Corte para ejercitar acción legal sobre un asunto determinado.

Demandante / Peticionario - Persona que presenta una demanda o petición ante la Corte.

Pro Se - Persona que se representa a sí misma frente a un procedimiento judicial sin ayuda de un abogado.

Demandado - Persona que presenta una contestación a una demanda o petición.

Custodia legal exclusiva - Uno de los padres tiene los derechos de toma de decisiones, responsabilidades y autoridad, con relación a la salud, educación y bienestar del niño.

Custodia física exclusiva - El niño reside principalmente con uno de los padres, o está bajo el cuidado o supervisión principalmente de uno de los padres.

Citatorio - Documento que notifica a la persona que tiene una demanda o petición en su contra, la fecha en la que debe comparecer a Corte o presentar su contestación.

Custodia de tercero - Es otra persona, a menudo un familiar, nombrada judicialmente que tiene la custodia legal y física del niño.

Visita - El derecho de un padre de poder pasar tiempo con el niño.

Programas Ordenados Judicialmente

Educación de los padres:

- Los programas de educación de los padres ayudan a concientizar a los mismos, de las diferentes cuestiones y problemas que el menor enfrenta cuando hay cambios en la situación familiar, y proveen información para ayudar a los padres a reconocer y responder a las necesidades del niño.
- Ambos padres deben asistir a las sesiones educativas con respecto a los efectos que el divorcio ocasiona en el niño. La Corte podría ordenar la participación del menor.

Consejería para el niño:

- Es posible que la Corte ordene terapia o consejería para ayudar al niño a lidiar con sus sentimientos y sobrellevar mejor el estrés y cambios involucrados con el divorcio de sus padres.



¿Quién paga el costo de estos programas?

La Corte puede que divida cualquier costo de estos servicios entre los padres.

Plan de Paternidad

¿Qué es un plan de paternidad?

Un plan de paternidad es un plan por escrito donde se establece la manera en que los padres proveerán el cuidado y bienestar del niño. Un plan de paternidad:

- Siempre debe ser “en el mejor interés del menor”;
- Debe ser presentado ante la Corte para su aprobación; y
- Es obligatorio para los padres una vez aprobado por la Corte.

¿Para qué tener un plan de paternidad?

- Permite a los padres optar por lo más conveniente para el niño.
- Pone las necesidades del menor por encima de la voluntad de cualquiera de los padres.
- Puede servir como guía para resolver problemas en el futuro.
- Puede ayudar a mantener la continuidad de la relación entre padres e hijos.

¿Cuándo necesito elaborar un plan de paternidad?

Se debe presentar un plan de paternidad, ya sea individualmente por cualquiera de las partes o en conjunto, en cualquier divorcio o separación legal donde existan hijos del matrimonio.

También se debe presentar un plan de paternidad en los casos donde una petición de modificación involucre custodia, visita o cuestiones relacionadas con el menor.

El plan debe ser presentado dentro de los treinta (30) días siguientes al emplazamiento o a la presentación de solicitud de comparecencia; lo que ocurra primero.

El plan de paternidad es opcional en caso de que el niño sea mayor de 18 años de edad. Sin embargo, la Corte podría ordenar que se presente un plan de paternidad, o las mismas partes podrían presentar uno de mutuo acuerdo.

¿Qué se debe incluir en un plan de paternidad?

Cuando esté elaborando su plan de paternidad, recuerde que debe incluir información específica sobre las cuatro áreas siguientes:

Su plan debe especificar:

- Los arreglos para la custodia legal y física del menor.
- Que padre proveerá la residencia principal del niño.
- Cuanto tiempo de visita pasará el niño con cada uno de los padres incluyendo un plan para vacaciones y días festivos.
- Donde se realizarán los intercambios del menor, y como será transportado al tiempo de visita programado.
- Como se comunicarán los padres cuando sea necesario hacer cambios al tiempo de visita programado y
- Cualquier tipo de restricción necesaria para proteger al menor.

Derechos de toma de decisiones y responsabilidades

- Los padres deberán tratar de compartir la responsabilidad de tomar decisiones importantes con relación al niño.
- Su plan debe manifestar como se tomarán decisiones en todas las áreas de la vida del menor, incluyendo educación, cuidado médico y dental, selección de proveedores de servicios de salud, selección de proveedores de cuidado infantil, actividades y educación religiosa.
- Si la responsabilidad de tomar decisiones en cualquier área de la vida del niño no será compartida entre los padres, su plan debe manifestar quien tomará las decisiones y explicar por qué no es en beneficio del menor compartir la toma de las mismas.
- Su plan debe especificar como se comunicarán los padres la información de contacto personal, teléfono, correo, correo electrónico, etc.

Resolución de controversias (Solución de problemas)

- Su plan debe manifestar como se resolverán desacuerdos entre los padres en lo que tiene que ver con cuestiones relacionadas al menor.
- Se aconseja a los padres hacer uso de la Corte únicamente como último recurso para la resolución de controversias e intentar primero lo siguiente:
 - Trabajar en conjunto para llegar a tomar una decisión en la que ambos padres estén de acuerdo; es mucho mejor para el menor; o
 - Intentar otras alternativas de resolución de controversias tales como consejería o mediación.

Gastos del niño

- Ambos padres son responsables de los gastos del menor.
- Su plan debe incluir la cantidad por concepto de manutención que será pagada de un padre al otro.

¿Dónde puedo obtener más información?

Puede obtener más información en planes de paternidad incluyendo guías y formatos de planes recomendados, en las siguientes opciones:

- Un abogado
- Un mediador profesional
- En la oficina del secretario de circuito de la Corte local
- www.courts.mo.gov/page.jsp?id=1202
Seleccione “Descargar una copia del borrador de la forma 14 de manutención, pautas para planes de paternidad y otra información en derecho familiar.”
(Download a copy of the Form 14 Child Support Worksheet, Parenting Plan

Padres en Despliegue Militar

A principios del 2013 se establecieron varios derechos para padres en despliegue militar con relación a la custodia y visita de menores. Vea la sección 452.413, RSMo para más información detallada. Algunos de estos derechos incluyen:

- La Corte no puede dictar una orden definitiva modificando una orden de custodia o visita existente, hasta los 90 días siguientes a la terminación del despliegue militar.
- No se debe considerar el despliegue militar o potencial del mismo, como el único factor para la modificación de una orden de custodia o visita.
- Permitir la modificación temporal de una orden de custodia o visita existente ajustándose al despliegue militar del padre, y permitir la custodia y visita durante el periodo de ausencia del mismo.
- La modificación temporal debe terminar a más tardar 30 días después del regreso del padre desplegado.
- La Corte podrá delegar con el consentimiento del padre desplegado, los derechos de visita durante el despliegue militar a un miembro de familia que mantenga una relación estrecha con el menor.
- Se le podrá permitir al padre en despliegue militar, con autorización judicial expresa, que presente testimonio y evidencia por medio de una declaración jurada o medios electrónicos, en respaldo a cuestiones de custodia y visita.
- En caso de no existir una orden de custodia o visita, y considerando el inminente despliegue militar del padre, una vez presentados los escritos iniciales por cualquiera de las partes, la Corte agilizará el proceso para que se lleve a cabo una audiencia con el objeto de establecer la custodia y visita temporal.

Mediación

¿Qué es mediación?

En caso de que los padres no puedan trabajar en conjunto para resolver controversias relacionadas al menor, puede recurrir la mediación. Un mediador es una persona capacitada e imparcial que ayuda a los padres a resolver desacuerdos sobre cuestiones relacionadas al niño.

¿Cuáles son los beneficios de la mediación?

La mediación es conveniente porque:

- Ayuda a los padres a llegar a un acuerdo en beneficio del niño.
- Da la oportunidad a cada uno de los padres de expresar su punto de vista.
- Puede ahorrarles tiempo y dinero en honorarios de abogados.
- Promueve la comunicación oportuna y significativa entre los padres.
- Reduce el conflicto entre todos los miembros de la familia.

¿Quién paga por la mediación?

La Corte podría dividir cualquier costo de estos servicios entre los padres.

¿Dónde puedo obtener más información?

Es posible que el nombre y número de teléfono de consejeros y mediadores en su área esté disponible en la oficina del secretario de circuito de la Corte local. También puede encontrar información en las páginas amarillas.

Petición de Orden de Acceso Familiar

¿Cuál es el propósito de una petición de orden de acceso familiar?

Puede presentar una petición de orden de acceso familiar ante la Corte, si considera que sus derechos de custodia, visita o custodia de tercero, han sido violados en virtud de una sentencia de disolución, de separación legal, paternidad o de modificación, y si:

1. Usted y la persona contra quien promueve la petición son partes en la sentencia de disolución, de separación legal, paternidad o de modificación.
2. Usted tiene derechos de custodia, visita o custodia de tercero, en virtud de la sentencia de disolución, de separación legal, paternidad o de modificación.
3. La persona contra quien promueve la petición ha negado o interferido con sus derechos de custodia, visita o custodia de tercero, sin causa justificada.

Se requerirá que manifieste en su petición cómo y cuándo la persona contra quien promueve la petición ha violado sus derechos de custodia, visita o custodia de tercero, sin causa justificada. Los secretarios de la Corte le pueden explicar el procedimiento para completar la forma. No necesita abogado para presentar una petición de orden de acceso familiar.

¿Qué información necesito para presentar esta petición?

La sentencia de disolución, de separación legal, paternidad o de modificación, contiene la información necesaria para completar la petición, incluyendo:

- Número de caso ante la Corte.
- Números de seguro social de las partes.
- Condado donde se dictó la sentencia de disolución, de separación legal, paternidad o de modificación.

¿Dónde se presenta esta petición?

Esta petición se debe presentar en el condado que dictó la sentencia de disolución, de separación legal o paternidad. Sin embargo, si la sentencia de disolución, de separación legal o paternidad fue modificada en un condado distinto al que dictó la sentencia originalmente; la petición deberá ser presentada en el condado que modificó la sentencia.

¿Qué sucede después de presentar una petición de orden de acceso familiar?

Recibirá una copia completa de la petición y orden de comparecencia al momento de presentar la petición. La orden de comparecencia le indica la fecha, hora y Corte en la que se llevará a cabo la audiencia correspondiente.

¿Cuáles son los posibles resultados al presentar una petición de orden de acceso familiar?

En la audiencia inicial la Corte puede ordenar alternativas de resolución de controversias para ayudar con los problemas que dieron lugar a la presentación de la petición. Es posible que se le pida asistir a más de una sesión de mediación. Cualquier costo generado por la sesiones de mediación será pagado en proporciones determinadas por la Corte.

La petición no se puede usar para cambiar o modificar ninguno de los términos existentes de la custodia, visita o custodia de tercero. Las siguientes órdenes judiciales son las únicas disponibles:

- Proveer un periodo de custodia, visita o custodia de tercero, no menor al periodo de tiempo negado.
- Participar en sesiones de consejería relacionadas a con la importancia de proveer al niño con una relación continua y significativa con ambos padres.
- Pagar una multa de hasta \$500 dólares.
- Depositar una fianza o garantía para asegurar el futuro cumplimiento de la sentencia.
- Pagar los costos de consejería para restablecer la relación entre padres e hijos.
- Pagar los gastos razonables en que se incurrió como resultado de la negación o interferencia con la custodia, visita o custodia de tercero.

¿Dónde puedo obtener una copia de la petición de orden de acceso familiar?

El secretario de circuito de la Corte local puede proporcionarle la petición con instrucciones para completarla e informarle de los costos administrativos y de presentación. También puede visitar el sitio web de la Corte para obtener acceso a las formas: <http://www.courts.mo.gov/file.jsp?id=701> Si lo desea también puede consultar a un abogado.

Suposiciones para el Cálculo de Manutención

¿Cuáles son las suposiciones para el cálculo de manutención?

La Suprema Corte de Missouri ha identificado los factores pertinentes y suposiciones utilizadas en las normas de manutención de la manera siguiente:

- No existe evidencia de que los patrones de gasto de padres en Missouri difieran significativamente de los costos estimados para crianza de niños a nivel nacional.
- La lista de obligaciones básicas de manutención esta basada en un modelo de proporción de ingresos, el cual tiene como objeto la repartición en favor del niño de la cantidad que los padres hubieran gastado en caso de haber permanecido intacto el hogar.
- Todos los ingresos de los padres se consideran como salario devengado y están sujetos a retenciones de impuestos federales, estatales y FICA.
- La lista de obligaciones básicas de manutención se elabora convirtiendo el ingreso neto en ingreso bruto, utilizando las tablas de retención de impuestos para personas solteras.
- El ingreso neto es el ingreso bruto menos los ajustes correspondientes a impuestos federales, estatales y de seguridad social.
- La conversión del ingreso neto en ingreso bruto supone una exención fiscal y una deducción estándar.
- La lista de obligaciones básicas de manutención supone que el padre con derecho a recibir manutención declara la exención fiscal por el niño con derecho a la misma.
- La lista de obligaciones básicas de manutención incorpora una “reserva de autosuficiencia” para cubrir la necesidad del padre obligado a pagar manutención de mantener un nivel de vida mínimo.

- La lista de obligaciones básicas de manutención excluye los gastos de los padres para el cuidado del menor, la porción correspondiente a primas de seguro médico del niño y gastos médicos extraordinarios.
- Gastos médicos no reembolsados que excedan de \$250.00 dólares por familia al año, son considerados como gastos médicos extraordinarios.
- La lista de obligaciones básicas de manutención no toma en consideración los costos del padre obligado a pagar manutención cuando dicho padre tiene la custodia física del menor con derecho a la misma.
- Con respecto a los ajustes correspondientes a una parte de los gastos realizados por el padre obligado a pagar manutención, durante los periodos de visita con permanencia nocturna o custodia de dicho padre, la cantidad básica de manutención puede ser dividida en tres categorías de gastos:

Gastos variables: Son aquellos gastos relacionados con el niño que varían directamente con la cantidad de tiempo que el menor pasa con cada padre, por ejemplo los alimentos. Se ha determinado que los gastos variables representan el 38% de la cantidad básica de manutención.

Gastos fijos duplicados: Son aquellos gastos relacionados con el niño que no varían directamente con la cantidad de tiempo que el menor pasa con cada padre, pero en los que ambos padres incurren; por ejemplo la vivienda. Se ha determinado que los gastos fijos duplicados representan el 30% de la cantidad básica de manutención.

Gastos fijos no duplicados: Son aquellos gastos relacionados con el niño que no varían directamente con la cantidad de tiempo que el menor pasa con cada padre, y en los que usualmente incurre el padre en cuyo hogar reside el menor la mayor parte del tiempo, por ejemplo la ropa. Se ha determinado que los gastos fijos no duplicados representan el 32% de la cantidad básica de manutención.

Puesto que se supone que el pago de gastos fijos no duplicados (32%) no varía; aún cuando la adjudicación de custodia resulte en que el niño o los niños esencialmente pasen la misma cantidad de tiempo con cada uno de los padres (hasta 50% al año), el ajuste máximo de la línea 11 se limita al 34%. Los gastos fijos duplicados (30%) más los gastos variables suman 68% y el ajuste máximo dividido en partes iguales es 34%.

NOTA: Esta suposición contraviene las instrucciones y comentarios para el uso de la forma #14 respecto a la línea 11.

La cantidad correspondiente a cualquier ajuste en el que el padre esta obligado a pagar manutención, es parte de los gastos invertidos en los niños sujetos a este procedimiento, durante los periodos de visita con permanencia nocturna o custodia, suponen que el padre obligado a pagar manutención incurrirá en lo siguiente:

- (1) Gastos poco importantes de los niños en caso de que el padre haga ejercicio de su derecho a visita o custodia por menos de 36 periodos de tiempo al año.
- (2) Gastos variables de los niños en caso de que el padre haga ejercicio de su derecho a visita o custodia por 36 o más periodos de tiempo al año.
- (3) Gastos fijos duplicados de los niños en caso de que el padre haga ejercicio de su derecho a visita o custodia por 110 o más periodos de tiempo con permanencia nocturna al año y
- (4) Gasto fijos no duplicados poco importantes de los niños.

¿Dónde puedo obtener una copia de las normas de manutención?

Puede obtener una copia de la forma 14 titulada “ Tabla de cálculo de la cantidad que se supone debe pagar por manutención” así como de las instrucciones para llenarla y sugerencias para su uso, en las siguientes opciones:

- Un abogado.
- En el reglamento de la Corte Suprema de Missouri, Volumen I.
- En la oficina del secretario del circuito de la Corte local.
- En la biblioteca local o
- <http://www.courts.mo.gov/page.jsp?id=1202>

Seleccione “Descargar una copia de la forma 14 de manutención, pautas para planes de paternidad y otra información acerca del derecho familiar.”
(Download a copy of the Form 14 Child Support Worksheet, Parenting Plan Guidelines, and other family law information.)

Manutención e Inscripción Universitaria

Para seguir calificando y continuar recibiendo manutención después de graduarse de bachillerato y hasta los 21 años, el niño debe:

1. Inscribirse como estudiante de tiempo completo antes del 1º de Octubre siguiente a la graduación de bachillerato.
2. Inscribirse y completar un mínimo de 12 horas de crédito cada semestre y recibir calificaciones aprobatorias; por lo menos en la mitad de las horas de crédito a las que se inscribió, sin incluir las horas en el verano, o inscribirse y completar 9 horas de crédito cada semestre en caso de trabajar por lo menos 15 horas a la semana.
3. Obtener las calificaciones necesarias cada semestre para poder matricularse el siguiente semestre; y
4. Presentarle lo siguiente a cada uno de los padres al principio de cada semestre
 - Una informe otorgado por la universidad que incluya las materias a las que se inscribió y completó; cada ciclo escolar.
 - Las calificaciones y créditos recibidos en cada materia, y
 - Un documento oficial que incluya una lista de las materias a las que se inscribió para el siguiente ciclo escolar.

El incumplimiento de estos requisitos puede resultar en la descalificación para recibir manutención durante un semestre o en la terminación de la misma.

Manutención y Custodia Compartida

Se le podrá permitir a un padre el ajuste de hasta un 50% de la cantidad básica de manutención por custodia física compartida, visita, o por pasar la misma cantidad de tiempo con cada uno de los padres.

Cambio de Domicilio

¿Qué es el cambio de domicilio?

El cambio de domicilio es el cambio de la residencia principal del niño por un periodo de noventa (90) días o más, pero que no incluye la ausencia temporal de la residencia principal.



¿Qué sucedería si me quisiera mudar o cambiar de domicilio con mi niño?

Si desea mudarse o cambiar de domicilio con su niño, o si cuenta con los derechos de custodia o visita del menor y desea mudarse, usted debe:

- Notificar a cualquier persona con derechos de custodia o visita acerca de sus planes de cambiar de domicilio o mudarse.
- Enviar esta notificación por escrito, por correo certificado y con acuso de recibo, por lo menos sesenta (60) días antes de cambiar de domicilio o mudarse.
- Incluir en dicha notificación (a menos que la Corte indique lo contrario):
 - La ciudad de su nueva residencia, y también su nueva dirección y número de teléfono, si ya lo sabe.
 - La fecha en la que planea trasladarse o mudarse.
 - De ser pertinente, las razones por las que planea trasladarse y
 - En caso de que llegara a ser necesario, como cree que se debería cambiar el plan de custodia.
- El no proporcionar la notificación de una propuesta de cambio de domicilio puede tener como consecuencia que la Corte ordene un cambio en la custodia o visita.

¿Cómo podría mi ex cónyuge impedir mi traslado?

Usted puede llevar a cabo el cambio de domicilio con su niño a los sesenta (60) días siguientes a la notificación de traslado, a no ser que su ex cónyuge presente una petición ante la Corte solicitando una orden judicial para impedir el traslado. Esta petición debe ser presentada dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la notificación de cambio de domicilio, y dicha petición deberá estar acompañada de una declaración jurada manifestando los hechos que respaldan el impedimento de cambio de domicilio.

En ese caso, usted deberá presentar su contestación dentro de los catorce (14) días siguientes, incluyendo una declaración jurada manifestando los hechos que respaldan el cambio de domicilio, así como como un nuevo programa para la custodia y visita del niño.

¿Cómo se resuelven las controversias de cambio de domicilio?

Los padres deberán tratar de llegar a un acuerdo y decidir si la propuesta de cambio de domicilio se debe llevar a cabo o no, siguiendo los pasos contemplados en la sección de Resolución de controversias del plan de paternidad.

Si los padres llegan a un acuerdo, la Corte podrá ordenar un nuevo plan de paternidad incluyendo un nuevo programa para la custodia y visita del niño, sin necesidad de audiencia.

En caso de que los padres no lleguen a un acuerdo, la Corte decidirá; ya sea autorizar la propuesta de cambio de domicilio o no, teniendo en consideración lo que sea más conveniente para el menor.

¿Dónde puedo obtener más información?

Su abogado puede contestar cualquier pregunta que tenga al respecto y asesorarle sobre sus derechos legales y responsabilidades.

Paternalidad

¿Qué es la paternidad?

El concepto de paternidad se refiere al establecimiento de la paternidad legal que en derecho corresponda. La ley de Missouri reconoce únicamente al padre legal como la persona que cuenta con ciertos derechos y responsabilidades, incluyendo visita, custodia y manutención. Si los padres están casados, se presume que el marido es el padre del niño nacido durante el matrimonio. Si un niño nace antes del matrimonio y los padres posteriormente se llegan a casar, el niño queda legitimado. Un niño cuyos padres no están casados no tiene padre legal, a no ser que los padres establezcan la paternidad.

¿Por qué se debe establecer la paternidad?

El saber quienes son ambos padres puede darle al niño un sentido de pertenencia. Es posible que sea necesario identificar problemas particulares de salud en la familia. Usualmente las empresas requieren que la paternidad sea establecida antes de poder añadir al niño al plan de seguro médico del padre. Legalmente un niño no tiene derecho a manutención del padre hasta que se haya establecido la paternidad. Establecer la paternidad asegura que el niño pueda calificar para obtener beneficios de seguridad social y veteranos a los que pudiera tener derecho.

¿Cómo se establece la paternidad?

- La paternidad puede ser establecida posterior al nacimiento del bebé y después de que los padres firmen en el hospital una Declaración jurada de reconocimiento de paternidad, antes de que el hospital registre el acta de nacimiento. El nombre del padre se añade al acta de nacimiento y así esta persona se convierte en el padre legal.
- En caso de no haber completado la Declaración jurada de reconocimiento de paternidad en el hospital, los padres pueden ponerse en contacto con la Oficina del registro civil de Missouri al (573) 751-6385 ó (573) 751-6378 o con la División de apoyo familiar de Missouri (FSD) para obtener una Declaración jurada.

- Cuando los padres no se pueden poner de acuerdo en establecer la paternidad, la FSD o la Corte puede ordenar que se lleven a cabo pruebas genéticas. Si la prueba genética muestra por lo menos un 98% de probabilidades de que el individuo sea el padre biológico del niño, de acuerdo con la ley de Missouri, se presumirá que él es el padre. Si resulta que dicho individuo es el padre del niño, se le podrá ordenar que pague por la prueba genética. La FSD o la Corte podrá dictar una orden estableciendo la paternidad sin necesidad del consentimiento de los padres.

¿Qué ocurre si no soy el padre biológico del(de los) niño(s)?

Si la paternidad ya ha sido establecida y usted cree que no es el padre biológico del(de los) niño(s), tiene derecho a presentar una demanda ante la Corte solicitando la anulación de la paternidad. Para efectos de impugnar la paternidad, deberá proporcionar a la Corte una declaración jurada con la demanda que alega la existencia de evidencia que no fue considerada al momento de dictar la sentencia original, así como cualquiera de las siguientes suposiciones:

1.) .) La prueba genética se realizó dentro de los 90 días previos a la presentación de demanda y los resultados se adjuntan a la declaración jurada, los cuales indican que el demandante ha sido excluido como el padre del niño.

2.) El demandante solicita a la Corte que expida un orden de prueba genética de paternidad.

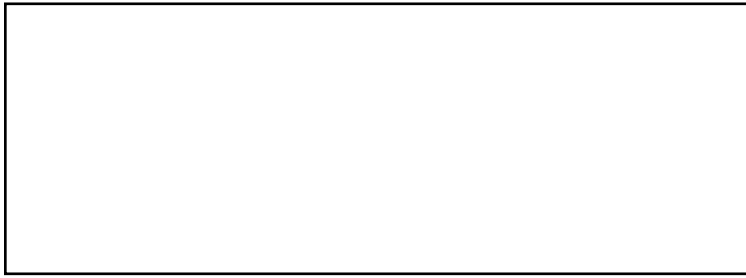
Si con base en la prueba genética usted resulta excluido de ser el padre, la Corte deberá:

- Dictar una sentencia anulando la sentencia original de paternidad y manutención.
- Eliminar cualquier pago atrasado que se haya acumulado por concepto de manutención del(de los) niño(s).
- Ordenar al departamento de salud y servicios para personas de la tercera edad cambiar el acta de nacimiento de(de los) niño(s).

Legislación Aplicable a Esta Publicación

La legislación que regula la información contenida en este manual puede ser encontrada en las secciones 452.310 a 452.930, y 210.817 a 210.854, RSMo.

Para más información por favor pónganse en contacto con:



Elaborado por:

El Estado de Missouri - Oficina del administrador de las Cortes del Estado
Revisado en Marzo, 2014